



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de julio de 2023
P.I.E. N° 948/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente del Banco Central de Bolivia: "1. Informe y certifique a cuanto alcanza a la fecha el monto el Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), mismo que se establece mediante el párrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 767 de fecha 11/12/2015. --- 2. Informe, a cuánto alcanzó en total el monto el (FPIEEH) en el periodo 2016-2023. --- 3. Informe, cuál fue el monto existente del FPIEEH en las cuentas del Banco Central de Bolivia en el periodo 2016-2022. Detalle la información año por año. --- 4. Informe, cómo, dónde, cuánto y a quiénes se destinó los recursos del FPIEEH. Detalle la información para el periodo 2016-2023, año por año. --- 5. Informe, a cuánto alcanza los ingresos obtenidos por la aplicación de la Ley N° 767 de fecha 11/12/2015 y a qué beneficiarios fueron distribuidos y en qué montos, tal como lo establece el párrafo II del Artículo 12 de la mencionada Ley. Detalle la información año por año, monto y beneficiarios. --- 6. Informe, dónde se destinó o invirtió el dinero del FPIEEH. Detalle la información dando a conocer los montos y el objeto. --- 7. Informe, cuál es el rendimiento generado por los recursos invertidos del FPIEEH, detalle la información año por año y certifique que los mismos fueron incorporados a dicho Fondo. --- 8. Informe, en qué instrumentos financieros y porqué montos se invirtieron los recursos del FPIEEH. Detalle la información de los montos en el periodo 2016-2023, año por año. --- 9. Informe, cuántas Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) fueron emitidas y a qué empresas se entregaron las mismas. Detalle la información para el periodo 2016-2023, año por año."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



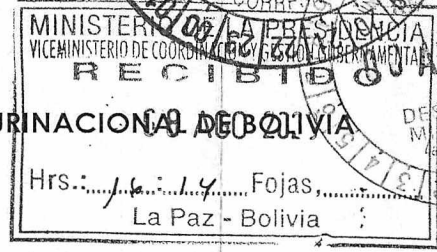
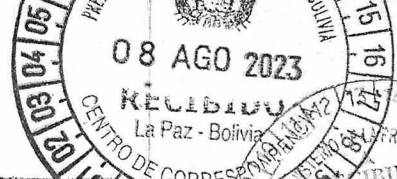
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 4 Hora: 10:00
20 SEP 2023

La Paz, 04 AGO. 2023
MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN/N° 1252/2023



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 948/2022-2023

Presente
No. de Fojas: 4 Hora: 11:00
RECIBIDO
No. Correlativo: De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP. VCGG- DGGPL - 586 - 2023**, de 18 de julio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito N° 948/2022-2023, de 05 de julio de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe y certifique a cuanto alcanza a la fecha el monto el Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), mismo que se establece mediante el Parágrafo I del Artículo 12 de la Ley N° 767 de fecha 11/12/2015.

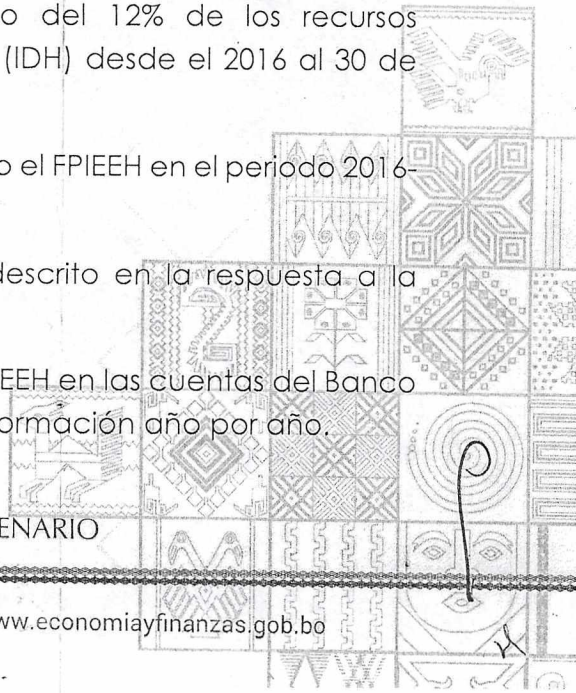
RESPUESTA. En aplicación al Artículo 12 de la Ley N°767 del 11 de diciembre del 2015, el monto acumulado transferido al FPIEEH producto del 12% de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) desde el 2016 al 30 de junio de 2023 alcanza a USD792.154.900,92.

PREGUNTA 2. Informe, a cuánto alcanzó en total el monto el FPIEEH en el periodo 2016-2023.

RESPUESTA. El importe total del FPIEEH se encuentra descrito en la respuesta a la Pregunta N°1.

PREGUNTA 3. Informe, cuál fue el monto existente del FPIEEH en las cuentas del Banco Central de Bolivia en el periodo 2016-2022. Detalle la información año por año.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



RESPUESTA. El detalle de los montos existentes año por año, entre 2016-2022, se presenta a continuación:

| GESTIÓN | MONTO EN USD |
|------------|----------------|
| 31/12/2016 | 108.201.657,92 |
| 31/12/2017 | 220.605.934,66 |
| 31/12/2018 | 359.672.684,95 |
| 31/12/2019 | 472.455.592,30 |
| 31/12/2020 | 324.697.421,42 |
| 31/12/2021 | 414.301.440,80 |
| 31/12/2022 | 521.835.419,37 |

Fuente: Banco Central de Bolivia

PREGUNTA 4. Informe, cómo, dónde, cuánto y a quiénes se destinó los recursos del FPIEEH. Detalle la información para el periodo 2016-2023, año por año.

RESPUESTA. La administración y destino de los recursos del FPIEEH para financiar los incentivos en exploración y explotación de los hidrocarburos en el Estado Plurinacional de Bolivia se establecen en la Ley N° 767 de 11 de diciembre del 2015 y el Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016 que reglamenta su aplicación.

Asimismo, en virtud a la Ley N° 1307 de 29 de junio de 2020, se dispone la reasignación de los recursos del FPIEEH a las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas hasta un monto de USD200.000.000,00 en la gestión 2020, según condiciones y criterios establecidos en la precitada norma.

PREGUNTA 5. Informe, a cuánto alcanza los ingresos obtenidos por la aplicación de la Ley N° 767 de fecha 11/12/2015 y a qué beneficiarios fueron distribuidos y en qué montos, tal como lo establece el Parágrafo II del Artículo 12 de la mencionada Ley. Detalle la información año por año, monto y beneficiarios.

RESPUESTA. Las respuestas se encuentran descritas en las Preguntas N° 1, 3 y 4.

PREGUNTA 6. Informe, dónde se destinó o invirtió el dinero del FPIEEH. Detalle la información dando a conocer los montos y el objeto.

RESPUESTA. El destino o inversión de los recursos del FPIEEH se realiza en el marco del Artículo 13, Parágrafo II de la Ley N° 767 del 11 de diciembre de 2015 y el Artículo 16 Parágrafo II del Decreto Supremo N° 2830 del 6 de julio de 2016.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Finalmente, en cumplimiento a la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 3722 de 21 de noviembre de 2018, que modifica el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016, los recursos que se encontraban en la cuenta FPIEEH fueron transferidos de forma automática a una cuenta específica de titularidad del BCB para su custodia.

PREGUNTA 7. Informe, cuál es el rendimiento generado por los recursos invertidos del FPIEEH, detalle la información año por año y certifique que los mismos fueron incorporados a dicho Fondo.

RESPUESTA. En línea con lo señalado en la pregunta 6, se presenta a continuación el siguiente detalle:

| GESTIÓN | RENDIMIENTO | INGRESOS EN USD |
|---------|-------------|-----------------|
| 2016 | 0,47% | 403.693,15 |
| 2017 | 1,44% | 2.264.804,44 |
| 2018 | 1,88% | 5.216.970,83 |

Fuente: Banco Central de Bolivia

PREGUNTA 8. Informe, en qué instrumentos financieros y por qué montos se invirtieron los recursos del FPIEEH. Detalle la información de los montos en el periodo 2016-2023, año por año.

RESPUESTA. La respuesta se encuentra descrita en las Preguntas N° 6 y 7.

PREGUNTA 9. Informe, cuántas Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) fueron emitidas y a qué empresas se entregaron las mismas. Detalle la información para el periodo 2016-2023, año por año.

RESPUESTA. Las NOCRES emitidas y entregadas se detallan a continuación:

| GESTIÓN | MONTO EN BS | | |
|---------|--|----------------------------------|------------------|
| | YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS | EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD | TOTAL |
| 2016 | 1.200.630.065,20 | 2.667.908,33 | 1.203.297.973,53 |
| 2017 | 1.959.515.292,93 | 2.673.419,58 | 1.962.188.712,51 |
| 2018 | 1.700.049.380,34 | 2.772.242,18 | 1.702.821.622,52 |
| 2019 | 4.054.721.015,09 | 9.038.435,49 | 4.063.759.450,58 |
| 2020 | 3.413.847.703,44 | 1.541.721,28 | 3.415.389.424,72 |



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

| | | | |
|------|------------------|--------------|------------------|
| 2021 | 3.709.059.493,35 | 3.392.121,74 | 3.712.451.615,09 |
| 2022 | 6.348.222.835,66 | 3.449.360,64 | 6.351.672.196,30 |
| 2023 | 1.899.008.510,81 | - | 1.899.008.510,81 |

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Viceministerio del Tesoro y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcel Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN CUCERAMANTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

08 AGO 2023

Hrs.: 18:00 Fojas,

La Paz - Bolivia

Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Juana Patricia Jimenez Soto
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Programación y Operación del Tesoro
Deyma Mariñez Cárrera
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Crédito Público
Lorena Vanilise Tapia Méndez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

HR: 1-6634-R
MAMG/JPJS/DMC/ICM/Shirley Calciná
LVTM/ASA/Vania Franco
FR.: 19/07/2023
Cc. Arch.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO